

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00508 00
Sustanciación: 185*

Conforme al artículo 599 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de la 5a parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado Alejandro Henao Ocampo, C.C. No. 7.560.572 por laborar al servicio de la Universidad del Quindío.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de sexta ciudad distinguida con el número 630012041009. Oficiése por secretaría.

Por el Centro de Servicios elaborase y envíese el respectivo oficio. Límitese la medida en la suma de \$66.600.000.

Póngase de presente al pagador, que al momento de realizar las retenciones no vaya a afectar el ingreso mínimo vital del ejecutado, ello de acuerdo a los preceptos jurisprudenciales adoptados por las altas instancias judiciales. Será carga del extremo interesado, darle el trámite más expedito a dicha comunicación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 25
Fecha de notificación por estado 16/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f44343044685e612eaecf9238d9ee46407315e628eba038c04cdf3ec380ec98**

Documento generado en 15/02/2023 10:15:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>